Al Despacho de la señora Juez, paso la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así

Valor de las agencias en derecho \$295.000
Valor de las expensas del proceso \$\_\_0
Total \$295.000

Son: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$295.000),

El pago de costas está a cargo de la parte demandada HENRY FRANCISCO BARRETO BECERRA a favor de la parte ejecutante SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A

En Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO: 142a-I

Visto el anterior informe, el despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaria se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del CGP y del acuerdo Nº PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura equivalente al tres (3%) por ciento del valor del pago ordenado, en consecuencia, se aprueba.

Sin más consideraciones, el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales,

## **RESUELVE**

**PRIMERO**: APROBAR la liquidación de Costas a favor de la parte EJECUTANTE por la suma de: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$295.000),

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE** 

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO
ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE
ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 14 DE DICIEMBRE DE 2023
LA SECRETARIA

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

## Lenix Yadira Plata Lievano Juez Juzgado Pequeñas Causas Laborales 003 Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 504a376a9453fb96ffed5ad5eb1113b1a900c5a6670cd68e7a8f1066b29c1e40

Documento generado en 13/12/2023 10:45:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica